AUTO INTERLOCUTORIO No. 1177

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, treinta de julio de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo
Demandante: BAYPORT COLOMBIA S.A.
Demandado: MARIA DEL CARMEN LORA DE MEJIA
Radicación: 2019-00573

En escrito que antecede, la apoderada actora, solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, sin embargo, revisado el escrito se advierte que el mismo proviene del correo correoseguro@e-entrega.co, mismo que dista del suministrado por abogada demandante en el escrito de la demanda, esto es, notificacionesjudiciales@aecsa.co, circunstancia que impide que el Despacho se pronuncie favorablemente ante tal petición, al no existir seguridad y certeza de que provenga de la parte demandante.

Sin más consideraciones, el Juzgado, **DISPONE:**

NEGAR la solicitud de terminación del proceso de la referencia, por las razones expuestas en la parte motiva.

Notifíquese y Cúmplase,

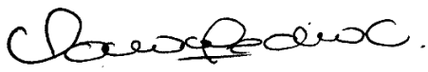

LORENA MEDINA COLOMA
JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL CALI

EN ESTADO No. **105** DE HOY DE **02 DE AGOSTO DE 2021** NOTIFICO PROVIDENCIA ANTERIOR

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
SECRETARIO

Firmado Por:

Lorena Medina Coloma

Juez

Civil 027

Juzgado Municipal

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3910fa8562f37e50c4b05d3f80f9768112b7a7fd5801bd86496e399ddde29ef**

Documento generado en 30/07/2021 03:26:00 p. m.